



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 425-2019-GM/MPH

Huancavelica, 07 de Noviembre 2019

#### VISTO:

El Informe N° 0343-2019-GINPLAT/MPH., de fecha 07 de noviembre 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", declarado viable a través del código unificado N° 2427498, solicitando su aprobación vía acto resolutorio para su ejecución respectiva.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y gobierno regional las siguientes: Numeral 5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante código unificado N° 2427498 se aprueba la viabilidad a nivel de perfil del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/ 1,095,502.94 soles, considerando las siguientes metas:

#### INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:

- Infraestructura.
- Equipamiento.
- Mitigación ambiental.
- Capacitación.

#### INTANGIBLE:

- Gastos generales;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el Plan de Gobierno Local 2019 - 2022, considera prioritario y de necesidad urgente la ejecución del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a fin de mejorar las condiciones de seguridad y de resguardar la integridad física de los usuarios, la misma que permitirá mejorar la calidad educativa; ya que actualmente la infraestructura educativa se encuentra en funcionamiento y operatividad, pese a que no está en condiciones adecuadas para brindar el servicio educativo a nivel inicial y por consiguiente genera dificultad y riesgo de algún tipo de accidente; por lo que existe la necesidad de aprobar el expediente técnico correspondiente, a través del presente acto resolutorio;

Que, el Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", tiene como objetivo, mejorar el servicio educativo en beneficio de los alumnos de nivel inicial de la I.E. N° 143 del barrio de Yananaco del Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica; y como objetivos específicos se tiene:

- Construcción de infraestructura e implementación de la I.E. N° 143 en el barrio de Yananaco.
- Mejorar la oferta de los servicios de la I.E. N° 143 del barrio de Yananaco;

Que, el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprueban la conformidad de la formulación del expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a través del Acta de Aprobación de Expediente Técnico N° 022-2019-CEET/MPH., de fecha 06 de noviembre 2019, con un presupuesto de inversión de proyecto que asciende a la suma de S/ 954,568.46 soles, considerando las siguientes metas:

#### INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:

- Construcción de módulos de aulas.
- Construcción de SS. HH.
- Construcción de almacén y comedor.
- Construcción de tópicos y administración.
- Cerco perimétrico.
- Portada.
- Obras exteriores.
- Tanque elevado.
- Equipamiento de mobiliario escolar y módulo de cómputo.
- Plan de monitoreo arqueológico.

#### CAPACITACIÓN EDUCATIVA.

#### MITIGACIÓN AMBIENTAL;



Que, el numeral 3 del artículo 1) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., precisa que es requisito indispensable para la ejecución de proyectos, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecutor de obra;

Que, asimismo, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 906-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 07 de noviembre 2019, el Ing. Omar Caballero Sánchez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y este a su vez remite al despacho de la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente vía acto resolutorio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en los considerandos que antecede, corresponde la aprobación del expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para coordinar su ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 143 del Barrio de Yananaco Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de inversión total de S/ 954,568.46 soles (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Gloria Denisse Lazo Jurado CIP N° 182832, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>			
PROYECTO: "CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 143 DEL BARRIO DE YANANACO DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".			
COMP.	DESCRIPCIÓN DE SUB PRESUPUESTO	PRECIO CALCULADO	% INCIDENCIA
1	<b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>771,063.55</b>	<b>73.06</b>
1.1	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS AULAS	275,105.87	35.68
1.2	CONSTRUCCIÓN DE SS. HH.	81,329.13	10.55
1.3	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y COMEDOR	86,932.02	11.27
1.4	CONSTRUCCIÓN DE TÓPICO Y ADMINISTRACIÓN	84,350.04	10.94
1.5	CERCO PERIMÉTRICO	35,628.11	4.62
1.6	PORTADA	6,269.11	0.81
1.7	OBRAS EXTERIORES	68,792.78	8.92
1.8	TANQUE ELEVADO	3,034.49	0.39
1.9	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MODULO DE COMPUTO	117,122.00	15.19
1.10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	12,500.00	1.62
2	<b>CAPACITACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>10,000.00</b>	<b>1.30</b>
3	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>	<b>12,877.41</b>	<b>1.67</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>793,940.96</b>	
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>156,627.50</b>	<b>19.73</b>
	<b>Gastos de Operación y/o Residencia</b>	<b>106,468.50</b>	<b>13.81</b>
	<b>Gastos de Supervisión</b>	<b>50,159.00</b>	<b>6.51</b>
4	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>950,568.46</b>	
5	<b>COSTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO</b>	<b>4,000.00</b>	
6	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE PROYECTO</b>	<b>954,568.46</b>	
7	<b>COSTO DE OBRA SEGÚN PERFIL VIABLE</b>	<b>1,095,502.94</b>	
8	<b>SENSIBILIDAD</b>	<b>-12.86%</b>	

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias de Obras, y a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, coordinar la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás

procedimientos pertinentes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Gerencia de Planeamiento y Ppto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obras.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANCAVELICA

Mtro. J. Ivan Contreras Lizana  
GERENTE MUNICIPAL

